

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	527
RADICADO:	050013110004 2021 00169 00
PROCESO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ORIGEN:	COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA No.: 13 - SAN JAVIER
DEMANDANTE:	DORA ELIZABETH CANO VASCO
DEMANDADO:	JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO
DECISIÓN	ADMITE CONSULTA

Proveniente de la Comisaría de Familia N°13 - SAN JAVIER, llega Consulta de la determinación tomada por el señor Comisario de Familia dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar, por denuncia formulada por la señora DORA ELIZABETH CANO VASCO en contra del señor JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 294 de 1996 y el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, es competente este Despacho para conocer la misma.

En virtud de ello, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la CONSULTA proveniente de la Comisaría de Familia Comuna N° 13 - SAN JAVIER de Medellín, de la determinación tomada en el Incidente de Incumplimiento de medida de Protección Definitiva por Violencia Intrafamiliar en denuncia formulada por la señora DORA ELIZABETH CANO VASCO, en contra del señor JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Defensor de Familia del ICBF y al Procurador Judicial para Asuntos de Familia adscritos al Despacho, y posteriormente pasará a Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página
web de la rama judicial.*